

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 90 de 1972, por don Pedro González Quirós-Isla, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra denegación por silencio administrativo de la Excm. Diputación Provincial de Asturias, en solicitud de reintegrarse nuevamente al cargo de Director del Hospital Psiquiátrico Provincial de Oviedo, por haber cesado la situación de excedencia voluntaria que venía disfrutando el recurrente.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 13 de mayo de 1972.
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de cognición número 45 de 1972, en reclamación de 20.746,16 pesetas, promovidos por don Arsenio Angones Menéndez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por

el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, contra don Luis Jiménez Arroyo, mayor de edad, vecino que fue de Gijón, con domicilio en Contrueces, Ronda Exterior, esquina a G.11-1.º-A, actualmente con desconocido domicilio, en cuyos autos, por proveído de esta misma fecha, acordé emplazar al referido demandado D. Luis Jiménez Arroyo, para que en el término de 6 días hábiles se persone en tales autos, y de hacerlo se le conceden 3 días más para contestar a la demanda, con la advertencia de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de cumplir lo acordado en el referido proveído, firmo el presente en Gijón a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Doy fe: Que en juicio de cognición número 191/71, a que se hará mérito, recayó la siguiente

Sentencia

En la villa de Gijón a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por doña María de la Concepción Rubiera Rubiera, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Gijón, representada y defendida por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somonte, contra doña María Belén Menéndez González, mayor de edad, casada, a sus labores, asistida de su esposo don José Luis

Ruiz García, mayor de edad, pintor, vecino de Gijón, defendida por el Letrado don Joaquín de Juan Medrano; y demás personas que se consideren con interés, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María de la Concepción Rubiera Rubiera, representada y defendida por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somonte, contra doña María Belén Menéndez González y contra cuantas personas se consideren como continuadoras en el contrato de inquilinato referente al piso tercero derecha de la casa número siete de la calle Calvo Sotelo, de esta población, por fallecimiento del que fue titular del mismo don Aurelio Menéndez Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el referido contrato de arrendamiento y en su consecuencia debo condenar y condeno a todos los expresados demandados a que en el plazo legal desalojen y dejen a la libre disposición de la actora el ya indicado piso, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán lanzados a su costa: con imposición a los demandados de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia que a los demandados desconocidos y rebeldes les será notificada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a los demandados desconocidos, libro la presente en Gijón a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al impuesto sobre Actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27, 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económica - administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la no-

tificación o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa y tácitamente la resolución del recurso de reposición (artículo 161 L. G. T.), ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta provincia. De agravio comparativo, en el mismo plazo, ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presentándolo en la Administración de Tributos de esta Delegación, por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación no suspende por sí solo, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número de liquidación, nombre y apellidos y cuota anual:

Junta 22-860.—Transportes autocamiones serv. discr. 1970:

72.—Don Manuel Alvarez Alvarez, El Entrego, S. M. R. A.: 5.240.

127.—Don José Manuel Alvarez García, Cs. García, 1, Corvera: negativa.

132.—Don Angel Luis Alvarez González, Vila, Corvera: 5.800

204.—Don José Antón Ovide, Maestro Don Ibo, Cangas del Narcea: 12.247.

456.—Don Valentín Cortés Hevia, B. Gudín, Avilés: 1.560.

509.—Don Angel Devesa García, Foncalada, 26, Oviedo: 1.600.

546.—Don Daniel Díaz García, El Entrego, S. M. R. A.: 3.100

559.—Don Ricardo Díaz Mate, B. Maruca, Avilés: 9.240

656.—Don Antonio Fernández Castañón, Vital Aza, 4, Lena: 13.194.

783.—Don Francisco Fernández Mdez., La Fonda, C. del Narcea, a devolver: 406.

856.—Don Manuel Fernández Suárez, Llano, Cangas del Narcea: 3.800.

947.—Doña Rufina García Alvillo Pr. Cuba, 47, Avilés: 4.640.

973.—Don Benigno García Fernández, Marzaniella, Corvera: 4.660.

1.009.—Don Constantino García González, Rengos, Cangas del Narcea: 3.520.

1.045.—Don José García López, Cancienes, Corvera: 4.780.

1.146.—Don José M. González Alvarez Ortiguera, Coña: 3.880.

1.284.—Don Santos Gonzalo Gil, Avenida Fernández Balseira, 3, Avilés: 3.520.

1.300.—Don Mariano Gutié-

rrer Galindo, Valparaíso, Avilés: 12.707.

1.358.—Don Oscar Huélamo Pajares, Cotallo, Siero: 740.

1.457.—Don Casimiro Llano Junquera, Quinta Escudero, Oviedo: 3.720.

1.518.—Don Manuel López Paraje, San Martín de Oscos: 2.000.

1.546.—Don Facundo Magadán Fernández, Posada Rengos, C. Narcea: 3.180.

1.592.—Don José Menéndez Fernández, Galiana, 39, Avilés: 2.500.

1.650.—Don Benigno Méndez García, Versalles, Avilés: 5.460.

1.735.—Don José Morán González, Tineo: 4.640.

1.745.—Don Manuel Moure González, Carreño Miranda, 3, Avilés: 2.347.

1.776.—Don Joaquín Natal Sutil, Pontón de Vaqueros, Oviedo: 4.780.

1.848.—Don Carlos Pascual Díaz, Pontón de Vaqueros, Oviedo: 40.

1.876.—Doña Manuel Peral Ania, Plaza Martín Alonso, 1, Tineo, a devolver: 2.560.

2.135.—Don Faustino Romano Alvarez, Onón, Cangas Narcea: 2.500.

2.321.—Don Nicolás Suárez Suárez, La Riera, Trubia, Oviedo: 5.360.

2.377.—Don Celestino Valdés Casal, Tudela Veguín, Oviedo: 1.280.

Oviedo, 16 de mayo de 1972. El Administrador de Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se relaciona, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número 26.567. Nombre, "Segunda María 14". Mineral, carbón. Hectáreas, 128. Término municipal, Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta

días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la superioridad.

Oviedo, 10 de mayo de 1972. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Edicto

Zona de Avilés

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierta, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles, que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Fernández Fernández, Francisca. San Miguel de Quilón. Castrillón.

Núm. 394/72. Tráfico de Empresas Multas. 300 peseta. Liq. 0894. Ref. 888. Ejercicio 71.

2.—Bueno Siles, Juan. Domicilio Casa Paquita. Avilés.

Núm. 2336/72. Transmisiones ejercicio 1971. 1.900 pesetas. Liq. 14743. Ref. R017604.

3.—Fernando Fernando, Horacio. Domicilio, Pelayo, 18. Avilés. Núm. 1159/72 Cuota de Beneficios 1969. 3.540 pesetas. Liq. 13458. Ref. 1801194.

4.—García Alvarez, José María. Domicilio, Avilés.

Núm. 1369/72 Cuota de Beneficios a cuenta 1970. Importe 900 pesetas. Liq. 50752. Ref. 0340352.

5.—González Fernández, José. Domicilio, Castrillón.

Núm. 2195/72 Minas Canon. Ejercicio 1971. 477 pesetas. Liq. 1629.

6.—González Menéndez, Manuel Silvino. Domicilio Avilés.

Núm. 1.371/72 Cuota de Beneficios a cuenta 1970. 800 pesetas. Liq. 51639. Ref. 0870079.

7.—González Suárez, José. Domiciliado en Avilés.

Núm. 1390/72 Cuota de Beneficios 1971. 664 pesetas. Liq. 0048. Ref. 102.

8.—Menéndez González, Secundino. Domicilio Corvera.

Núm. 1178/72 Cuota de Beneficios 1969. 3.100 pesetas. Liquidación 18055. Ref. 0820534.

9.—Ovies Alvarez, Angel. Domicilio, calle Pelayo. Avilés.

Núm. 2454/72 Transmisiones ejercicio 1971. 4.413 pesetas. Liq. 13082. Ref. R015581.

10.—Rodríguez Pérez, Gil. Domicilio Juan Grijalba, 4.

Núm. 2425/72. Transmisiones ejercicio 1971. 1.735 pesetas. Liq. 12357. Referencia R014.623.

11.—Roza Arbesús, José de la. Domicilio Gozón, en que resultó desconocido.

Números 2261-2262/72. Canon Minas 1971. Importes 191 y 95 pesetas, respectivamente. Liquidaciones 2928-2929.

12.—Vega Vega, Julio. Domiciliado en Corvera.

Núm. 1182/72. Cuota de beneficios ejercicios 1969. 1.100 pesetas. Liq. 18268. Ref. 0820750.

Dado en Avilés a 19 de abril de 1972.—El Recaudador.

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana, Hace saber: Que con fecha de hoy, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre y apellidos del deudor: Don José González González, vecino de Argentina.

Finca que se embarga: Rústica, constituida por la parcela catastral número 108 del polígono 9 de Sobrescobio, en términos de Llabarico, de una hectárea dieciséis áreas, a prado, y que linda al norte y al este con caminos; al sur, con la parcela 107 de Regina Peláez Armayor, de Ladines; y, al oeste, con la 304 Monte de utilidad pública 230.

Débitos que se persiguen: Recibo número 11-03 de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, año 1971, importante 122 pesetas por principal, más 24 pesetas por recargo de apremio, más los gastos y costas causados, los que se ocasionen, hasta su ultimación, y otras responsabilidades acumulables al expediente, para los que se presupuestúan 3.000 pesetas, a justificar. En total 3.146 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de Previsión Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y en rebeldía del deudor por incomparecencia al expediente al ser llamado en edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 71, del día 23 de marzo de 1972 y en el de la provincia número 63 del día 16 del mismo mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el expresado embargo, con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realizándose las sucesivas notificaciones en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento citado y Regla 55.2 de su Instrucción.

Laviana, 3 de mayo de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, se saca a subasta "El proyecto de pavimentación y reparación de calles en Candás", con las siguientes bases:

- 1.ª—Tipo de subasta: pesetas 981.571,80, a la baja.
- 2.ª—Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.ª—Examen del proyecto y pliego de condiciones en la Secretaría municipal.
- 4.ª—Garantía provisional: pesetas 19.600, y definitiva de pesetas 40.000.
- 5.ª—Presentación de pliegos: En el Registro de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, indicando la subasta a que se refiere, de 9,30 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª—Las proposiciones reintegradas, irán acompañadas con el recibo de la fianza, declaración de no estar incurso en las causas de incapacidad para contratar, carnet de empresa de responsabilidad y estar al corriente en seguros sociales y si se actúa en representación, apoderamiento bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

7.ª—Son de cuenta del contratista los anuncios y honorarios

reglamentarios que resulten de la subasta, existiendo consignación para dicha obra y verificándose la apertura de pliegos a las 12 horas del siguiente día hábil al que termine el periodo de presentación de ofertas.

8.ª—Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, D. N. I. número, enterado del anuncio para la subasta de "Proyecto de pavimentación y reparación de calles en Candás", se compromete a ejecutar dicho proyecto de conformidad con proyecto y pliego en la cantidad de pesetas (letra y número), adjuntando al efecto la documentación reglamentaria.

(Lugar, fecha y firma)

Candás, 17 de mayo de 1972.
El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Habiendo sido dictaminadas favorablemente por la Comisión municipal Permanente, las Cuentas Generales de los presupuestos extraordinarios "Casa Consistorial y calle B-11", "Obras 1969", y "Obras 1970", se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ocho días más.

Llanera, 12 de mayo de 1972.
El Alcalde.

DE NAVA

Anuncios

Aprobado por este Ayuntamiento la enajenación de diversas parcelas municipales, denominadas Gamonedo, y debidamente autorizada la misma por la Dirección General de Administración Local, se hace público el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, aprobado por el Pleno municipal, en su sesión del día 12 del actual mes de mayo, pudiéndose examinar en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nava, 13 de mayo de 1972.—
El Alcalde.

— : —

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava, hace saber: Que aprobadas por el pleno municipal con fecha 12 de mayo las bases que han de regir para la

provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo, se anuncia oposición para cubrir la misma en propiedad con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Es objeto de esta convocatoria la provisión de la plaza indicada, dotada con el haber anual de 49.000 pesetas de emolumento básico, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, así como el derecho a percibo de aumentos graduales en la forma establecida por la Ley, y todos aquellos emolumentos legalmente establecidos o que se puedan establecer en lo sucesivo. Se encuentra debidamente autorizada su provisión por la Dirección General de Administración Local, y Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.ª—Para poder concurrir será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, carecer de antecedentes penales y gozar de buena conducta.
- b) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- c) Estar comprendido en la edad de 18 a 35 años el solicitante, siendo computable el tiempo de servicios prestados a la Administración Local.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el cargo.
- e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de cuerpos del Estado, provincia o municipio.

3.ª—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y éstas habrán de ir dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava. No es necesario que los interesados acompañen la documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en las presentes bases, bastando hacer constar solamente que reúnen aquéllas.

4.ª—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará relación de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.ª—El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo previsto en el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designándose cada uno de sus miembros por la autoridad competente y pudiendo los interesados recusarlos de acuerdo con

lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.^a—La fecha de comienzo de los ejercicios se comunicará individualmente a cada uno de los interesados. El Tribunal no podrá proponer la aprobación de más de un solicitante, y su propuesta vincula a la Administración salvo que se aprecie irregularidad grave en la tramitación de este concurso oposición.

7.^a—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario. El primer ejercicio se dividirá en tres partes.

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo de la circular de 24 de junio de 1953.

El ejercicio voluntario consistirá en el manejo de máquinas de calcular, y se demostrará con la realización de las operaciones que el tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

8.^a—El funcionario designado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a partir de la notificación.

9.^a—En lo no previsto por las presentes bases se regirá este concurso-oposición por las normas del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Nava, 15 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1972, adoptó el siguiente acuerdo:

“Se da cuenta de la propuesta de resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril pndo. que a

continuación se transcribe. Se acuerda por unanimidad, su aprobación: “Examinado el expediente 38, ficha número 156/71, que promovido por don Luis Varela Menéndez, en representación de los hermanos González Flórez, tramita la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural, relativo a solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca sita en la calle de Fuertes Acevedo, a la altura del número 80, acera izquierda saliendo de Oviedo. Vistos informes emitidos por los señores Arquitecto Municipal y Abogado Consistorial, y los artículos 145 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y artículos 5, 15 y 20 del Reglamento de edificación forzosa y Registro municipal de solares de 5 de marzo de 1964, esta Alcaldía propone se acuerde:

Primero: Incluir en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa la siguiente finca sita en la calle Fuertes Acevedo, a la altura del número 80, acera izquierda saliendo de Oviedo: Urbana, solar situado en Buenavista, en la carretera general de Oviedo a La Coruña, hoy calle de Fuertes Acevedo. Ocupa una superficie de trescientos quince metros cuadrados; linda, por su frente o norte, con dicha calle de Fuertes Acevedo, en línea de catorce metros; por la derecha entrando, con la finca de herederos de Guisasola; izquierda, con resto de la finca de que se segrega, y al fondo con finca de herederos de Guisasola. Sobre la finca referida existe un edificio de planta baja y piso y diversos tendejones. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 887 de Oviedo, folios 136 y 137, bajo la finca número 8.254, inscripción segunda.

Segundo: La inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, que se propone, se basa en que concurren en la finca descrita en el apartado anterior los siguientes supuestos o circunstancias que la hacen inadecuada: Estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona, desmereciendo además por su estado, condición y clase con las demás del sector; estimándose como causas de desmerecimiento: El mal estado de conservación, el incumplimiento

de los requisitos de volumen y alineación.

Tercero: En caso de ser estimada esta propuesta se iniciará expediente de valoración.”

El mencionado expediente se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Urbanismo de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo hasta la fecha en que finalice el plazo de quince días a partir del en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines correspondientes.

Oviedo, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día trece de mayo el proyecto de presupuesto extraordinario para realización de varias obras por un importe de 250.000 pesetas, queda expuesto en la Secretaría de este Corporación por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Las Regueras a 16 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 10 de los corrientes los pliegos de condiciones para ejecución de las obras de acondicionamiento y doble riego asfáltico del camino vecinal Del Sobrín, en Lugones, quedan expuestos al público durante ocho días en esta Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 13 de mayo de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3005020163 a nombre de don Francisco Leal Fernández y doña Clotilde Burgos García, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30

días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 16 de mayo de 1972.—El Delegado.

—:—

Oficina de Oviedo

Anuncios de extravío

Habiendo sufrido extravío título a plazo fijo 2100010008, a nombre de don Aurelio Martínez Álvarez, adscrito a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo a 16 de mayo de 1972.

—:—

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío libreta de ahorro a la vista número 3000974780, a nombre de don Manuel Álvarez Prieto, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo a 17 de mayo de 1972.

—:—

Sucursal de Sama de Langreo

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3010105646, adscrita a esta oficina de Sama de Langreo, por don Humberto Spalluto y doña Inés Iglesias Barcia (indistinta), se advierte al público en general, que si al término de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se hiciera reclamación alguna sobre el particular, se procederá a extender un duplicado, quedando anulado el original a todos los efectos.

Sama de Langreo, 17 de mayo de 1972.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo